

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DESHECHA LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN I Y 22 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO», ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DESHECHA LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN I Y 22 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO», ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Jóvenes y Deporte de la Septuagésima Tercer Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 fracción I y 22 fracción XIX de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Xochitl Gabriela Ruiz González; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura, celebrada el día 14 de Junio de 2017 dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa en comento.

Que la Comisión de Jóvenes y Deporte, una vez turnada la Iniciativa para el estudio y análisis de fondo; y en su caso, la emisión del Dictamen correspondiente, desarrolló diversas reuniones de trabajo durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso.

Por lo que del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4º fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán

de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la iniciativa de mérito.

Que dicha iniciativa expone en su parte medular lo siguiente:

...

El deporte se ha convertido en un lenguaje universal, siendo un denominador común para romper fronteras y barreras, generando pasión compartida por mujeres y hombres que lo practican o acuden como espectadores, sirviendo también como herramienta de inclusión.

Así mismo sabemos que las competencias pueden ser individuales o de grupo, pero estas no solo involucran a los contendientes sino a todas las personas que tiene responsabilidad directa o indirecta en el desempeño de los deportistas, por ello también es obligación del organismo estatal encargado del deporte fomentar el juego limpio, alentando la preparación, la disciplina, la cultura de paz y la no violencia en los prácticas y eventos deportivos.

Lamentablemente los hechos violentos no distinguen evento, y en el deporte desvirtúan la esencia armónica del mismo, por ello considero necesario reformar los artículos 2 fracción I y 22 fracción XIX de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo a fin de potenciar el deporte como herramienta para fomentar la cultura de la paz, para que exista respeto a todas las actitudes y comportamientos, generando una conciencia pacífica y solidaria.

...

Respecto a lo anterior, es de destacarse que la convivencia, la tolerancia y el rechazo a la violencia son valores asociados a las formas más desarrolladas de democracia. Su asentamiento en la sociedad depende de diversos factores y, pese a la relevancia que ostentan, en la mayoría de ocasiones su empleo se queda tan sólo en grandes palabras.

Por lo que para los integrantes de esta Comisión de Jóvenes y Deporte, resulta indubitable la obligación del estado y de las diferentes esferas de gobierno de brindar paz y seguridad a sus gobernados y es evidente que uno de los factores más importantes es precisamente –como atinadamente lo señala la

Diputada Xochitl Gabriela Ruiz González- mediante el fomento de una cultura de paz, que permita alcanzar y preservar una convivencia solidaria, pacífica y respetuosa entre los miembros de la sociedad; es por ello que, recientemente esta Septuagésima Tercer Legislatura, con el fin de poner los medios necesarios para que estos términos no se queden en el campo de la retórica y se conviertan en una referencia real, aprobó la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán; en la cual, ya se establece como un derecho y un compromiso solidario de toda persona, así como de la sociedad civil en su conjunto, la promoción de una cultura de paz.

Es por ello, que a efecto de evitar pleonasmos en el contenido de las normas jurídicas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos improcedente la propuesta de reforma planteada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, 66 y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2° fracción I y 22 fracción XIX de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Presidente*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx